

EDICTO N° 60

Dentro del presente proceso Marítimo Ordinario interpuesto por **SEABOARD MARINE, LTD.**, en contra de **EASTERN MARINE SUPPLY, S.A.**, se ha dictado la siguiente resolución:

"TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS. Panamá, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Dentro del presente proceso Marítimo Ordinario promovido por **SEABOARD MARINE LTD.**, representada por la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, en contra de **EASTERN MARINE SUPPLY, S.A.** representada por el Licenciado **EDUARDO SEGURA**, los apoderados judiciales nuevamente han solicitado de manera conjunta, la suspensión de la audiencia programada para el día lunes 30 de junio de 2025, y en su lugar se fije nueva fecha para la realización de la misma.

En consecuencia, se **SUSPENDE** la audiencia programada para el día 30 de junio de 2025, y **FIJA** el **día miércoles 9 de julio de 2025, a las 10:00 am**, como nueva fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia de alegatos.

De presentarse nueva solicitud de suspensión y en su lugar se fije nueva fecha de audiencia, en atención al artículo 89 de la Ley 8 de 1982, reformada, se insta a las partes a invocar justa causa para prorrogar la práctica de dicho acto, cuya fecha para su realización no debe exceder los 60 días desde la llegada del expediente a este Tribunal, tal como lo enmarca el tercer párrafo del artículo 492 de la Ley de marras.

NOTIFÍQUESE,

**(FDO) MARÍA DELGADO
MAGISTRADA
(FDO) GISELA AGURTO
MAGISTRADA
(FDO) VÍCTOR CHACÓN
MAGISTRADO
(FDO) HERACLIO BAULE
SECRETARIO JUDICIAL"**

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, hoy veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDO. HERACLIO BAULE
Secretario Judicial

